



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: ANEXO UNICO

ANEXO ÚNICO

1. Sub-Programa: Impulso Cooperativo.

Impulso Cooperativo tiene como propósito/objetivo general contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la Provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios. Estos aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 467/07, sus modificatorios N° 1243/07, N° 364/09 y normativa complementaria.

Entre sus objetivos específicos está la ampliación y/o la mejora de los procesos productivos de las cooperativas, el fortalecimiento de las estrategias y herramientas de comercialización de bienes y servicios desarrollados por las cooperativas y el impulso de transformaciones productivas relacionadas con el desarrollo de productos y la readecuación de condiciones de trabajo.

Los proyectos de financiamiento podrán tener como destino la compra de materias primas, maquinariaherramientas, adquisición de equipamiento de trabajo y la realización de pequeñas obras de infraestructura, entre otros.

Las cooperativas que presenten proyecto deberán cumplir con requisitos: ser cooperativa de trabajo, acreditar Matrícula Nacional Vigente, Registro de la Provincia de Buenos Aires, Copia de Estatuto, CUIT, Acta de Distribución de Cargos y Presentación de última asamblea ordinaria.

A los fines de seleccionar y evaluar los proyectos se conformará desde el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica una Comisión de Evaluación conformada por: Subsecretario/a de Industria, PyMEs y Cooperativas, Director/a Provincial de Acción Cooperativa y Director/a Provincial de Desarrollo Productivo.

La Comisión de Evaluación valorará:

- Cumplimiento de objetivos del Programa.
- Coherencia entre problemas a resolver, objetivos, tipo de financiamiento requerido e impacto

esperado.

- Sostenibilidad del proyecto.
- Innovación (nuevos productos/servicios, nueva marca, optimización de procesos, etc.).
- Impacto del proyecto (aumento de ingresos, aumento de puestos de trabajo, impacto ambiental, mejora en condiciones de trabajo, etc.).

Las principales etapas de implementación del Sub-programa “Impulso Cooperativo” serán.

- Convocatorias a través de la presentación de una “Idea-Proyecto”.
- Pre-Selección de “Ideas-Proyectos”.
- Desarrollo de “Proyectos Impulso Cooperativo” por las cooperativas.
- Asistencia técnica para el fortalecimiento del proyecto.
- Evaluación.
- Aprobación y entrega del aporte no reembolsable. La cooperativa de trabajo deberá realizar la compra de los aspectos presupuestados en el proyecto presentado.
- Rendición del gasto efectuado al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

2. Sub-Programa: BACOOPE:

Este sub-programa tiene por objetivo contar con una herramienta ministerial que otorgue créditos blandos a cooperativas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de facilitar su capitalización e impulsar su producción. Para esto se destinarán fondos a entidades especializadas a través de convenios específicos.

3. Sub- Programa Reconocimiento a la Calidad Cooperativa (RECC).

La Dirección Provincial de Acción Cooperativa trabajará junto a las cooperativas en ciclos de acompañamiento a través de la asistencia técnica, capacitación, asesoramiento legal, etc. para que éstas logren la obtención de una certificación de calidad provincial RECC.

El Sub-Programa Reconocimiento a la Calidad Cooperativa Bonaerense (RECC) busca fortalecer el rol de las cooperativas como actores socio-económicos, favoreciendo su integración al sistema productivo provincial y su vinculación comercial con el sector privado, el sector público y las/os consumidoras/es finales de la provincia de Buenos Aires.

Objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades productivas y comerciales del sector cooperativo.
- Promover la regularización administrativa del sector.
- Ampliar los canales de comercialización de las cooperativas.
- Fortalecer sus capacidades para la gestión asociativa, democrática y solidaria con perspectiva de género y de sostenibilidad ambiental.
- Contribuir a la revalorización del rol social y económico del cooperativismo.

El Reconocimiento a la Calidad Cooperativa se entregará a las cooperativas que alcancen determinados estándares productivos, sociales y administrativos establecidos por la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, contando con el reconocimiento de sus clientes y del movimiento cooperativo.

Etapas de implementación:

- Proceso de Pre-Inscripción. Selección de aquellas cooperativas con las que se trabajará el proceso de mejora.
- Proceso de acompañamiento técnico por cooperativa: administrativo, productivo y social.
- Etapa de evaluación final y entrega de RECC.
- Vinculación comercial: ronda de negocios con industrias, pymes y cooperativas, actividades de

visibilización, elaboración de un catálogo de productos RECC, entre otros.

- “Comunidad de la RECC”: seguimiento y asistencia técnica para la mejora continua.

4. Sub-Programa: Fortalecimiento Cooperativo.

- Promoción de los principios y valores cooperativos en todo el territorio bonaerense;
- Formación y capacitación a grupos pre-cooperativos, cooperativas constituidas; trabajadores/as estatales e interesados/as en el movimiento cooperativo en general;
- Asistencia técnica para nuevos proyectos productivos-asociativos; .

5. Sub-Programa: Cooperativas al día.

- Acompañamiento, asesoramiento legal y asistencia para la constitución de cooperativas;
- Promoción de la actualización de documentación legal-administrativa que permita la regularización de las cooperativas.
- Promoción el uso de trámites digitales vinculados con la inscripción en el registro de cooperativas, presentación de asambleas, solicitudes de certificados, denuncias y demás trámites.
- Diseño e implementación de un sistema de carga y análisis de datos que permita un mejor monitoreo de la documentación requerida a las cooperativas.
- Asistencia legal y acompañamiento técnico para las cooperativas favoreciendo la accesibilidad y calidad de la atención al sector.
- Desarrollo de acciones de fiscalización a cooperativas.
- Difusión de los canales de comunicación con la DIPAC para la recepción de denuncias e implementar circuitos administrativos que tiendan a una mayor agilidad en la respuesta.

6. Sub-Programa: Desarrollo Cooperativo y Territorio.

Desarrollo de actividades territoriales para atender las problemáticas locales y regionales del movimiento cooperativo. Promoción de la articulación de políticas públicas impulsadas por distintos organismos provinciales para el fortalecimiento económico y social de las cooperativas bonaerenses a través de:

- Mesa interministerial de Cooperativismo Bonaerense;
- Encuentros Municipales de Cooperativismo Bonaerense y;
- Diversos espacios de intercambio con los organismos nacionales